



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2019-005-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Codificado, establece que: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 373 reformado del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, prescribe: "Art. 373.- Coordinador de prácticas pre profesionales.- El coordinador de prácticas pre profesionales es un docente tiempo completo de la Universidad, en la categoría de profesor auxiliar o agregado, designado a través de orden de rectorado, a pedido del director de departamento o su equivalente.";

Que, es necesario que en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se designen a Coordinadores de Prácticas Pre Profesionales de las Carreras, a fin de que los mismos cumplan con las responsabilidades que expresamente se determinan en el Art. 374 reformado del citado Reglamento;

Que, mediante Informe Técnico de fecha 22 de noviembre de 2018, el Director de la Carrera de Tecnología en Mecánica Aeronáutica, en vista de que el Tecnólogo Alejandro David Proaño Chilcañan, quien venía cumpliendo las funciones de Coordinador de Prácticas Pre-profesionales de la Carrera de Tecnología en Mecánica Aeronáutica Mención Aviones y Mención Motores, fue notificado con la finalización del contrato de servicios ocasionales, en razón de haber cumplido con el plazo máximo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y siendo necesario contar con un Coordinador que asuma tales funciones, recomienda la designación del docente Edison Mauricio Granda Gualpa, como Coordinador de Prácticas-preprofesionales de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Carrera de Tecnología en Mecánica Aeronáutica - Mención Aviones, Carrera de Tecnología en Mecánica Aeronáutica - Mención Motores, en razón de que el mencionado Tecnólogo cuenta con amplia experiencia práctica en el campo aeronáutico;

Que, mediante memorando ESPE-CTMAM-UGT-CT-II-2018-0587-M de fecha 23 de noviembre de 2018, el Director de la Carrera de Tecnología en Mecánica Aeronáutica Mención Motores y Mención Aviones, en cumplimiento al memorando ESPE-DIR-UGT-A-2018-3670-M de fecha 21 de septiembre de 2018, solicita al Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías - Subrogante, autorizar el trámite para la designación como Coordinador de Prácticas-preprofesionales de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Carrera de Tecnología en Mecánica Aeronáutica - Mención Aviones, y Carrera de Tecnología en Mecánica Aeronáutica - Mención Motores, al Tecnólogo Edison Mauricio Granda Gualpa, docente de la Sección Tecnologías del Departamento de Ciencias Espaciales, perteneciente a la UGT;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-UGT-A-2018-4888-M de fecha 11 de diciembre de 2018, el Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías, en referencia al memorando ESPE-CTMAM-UGT-CT-II-2018-0587-M, solicita al Vicerrector de Docencia, autorizar y disponer que mediante Orden de Rectorado, se designe al Tecnólogo Edison Mauricio Granda Gualpa, como Coordinador de Prácticas-preprofesionales de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Carrera de Tecnología en Mecánica Aeronáutica - Mención Aviones, y Carrera de Tecnología en Mecánica Aeronáutica - Mención Motores, a cuyo efecto remite el informe correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2018-3687-M de fecha 13 de diciembre de 2018, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DIR-UGT-A-2018-4888-M de fecha 11 de diciembre de 2018, solicita al Director de la Unidad de Talento Humano, se disponga la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación del Coordinador de Prácticas Pre-profesionales de la Carrera de Tecnología en Mecánica Aeronáutica Mención Motores de la Unidad de Gestión de Tecnologías;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2018-4571-M de fecha 21 de diciembre de 2018, el Director de la Unidad de Talento Humano, en atención al memorando ESPE-VDC-2018-3687-M, informa al Vicerrector de Docencia, que revisado el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, no se establecen requisitos para designar Coordinador de Prácticas Pre-profesionales. Precisa que en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, se establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado". Con tales antecedentes -dice- remite el cuadro de cumplimiento de requisitos generales que permitan seleccionar al profesional más idóneo. De otra parte, señala que, la UGT es una unidad especial, que por su singularidad no posee docentes titulares razón por la que los docentes ocasionales deben asumir este tipo de responsabilidad;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-0033-M de fecha 06 de enero de 2019, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DIR-UGT-A-2018-4888-M de fecha 11 de diciembre de 2018, solicita al Infrascrito, se disponga la elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para la designación del Coordinador Prácticas Pre-profesionales de la Carrera de Mecánica Aeronáutica;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-UGT-A-2019-0306-M de fecha 17 de enero de 2019, el Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías, en referencia al memorando ESPE-USGN-2019-0007-M de fecha 15 de enero de 2019, informa a Secretaría General, que se ha solicitado se designe mediante Orden de Rectorado, al Tecnólogo Edison Mauricio Granda Gualpa, Coordinador de Prácticas Pre-profesionales de las Carreras de: Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica - Carrera Rediseñada que entró en vigencia a partir del período académico Abril - Agosto 2018, como una sola Carrera; Tecnología en Mecánica Aeronáutica - Mención Motores, y Tecnología en Mecánica Aeronáutica - Mención Aviones - Carreras no vigentes y habilitadas para el registro de títulos, cuyos estudiantes requieren cumplir con el requisito de Prácticas Pre-profesionales, mismas que se encuentran contempladas dentro de la malla curricular como una asignatura. Por lo que solicita se continúe con el trámite de designación considerando a las carreras vigentes y no vigentes, a fin de que los estudiantes cumplan con la culminación de la malla curricular; y,

**En ejercicio de sus atribuciones,**

#### **RESUELVE:**

- Art. I Designar a partir de la presente fecha, al Tecnólogo Edison Mauricio Granda Gualpa, Coordinador de Prácticas Pre-profesionales de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica - Carrera Rediseñada; y de la Carrera de Tecnología en Mecánica Aeronáutica - Mención Motores, y Carrera de Tecnología en Mecánica Aeronáutica - Mención Aviones, carreras no vigentes y habilitadas para el registro de títulos - UGT.





# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

- Art. 2 En concordancia con el artículo precedente, reformar en lo pertinente la Orden de Rectorado 2015-001-ESPE-a-3 de fecha 05 de enero de 2015 y Orden de Rectorado 2017-013-ESPE-d de fecha 01 de febrero de 2017; y derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías (UGT), Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Coordinador de Prácticas Pre-profesionales de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Directora de la Unidad de Estudios Presenciales, Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, Directora de la Unidad de Vinculación con la Sociedad, Director de la Unidad de Talento Humano, Y para conocimiento, Auditoría Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 18 de enero de 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmiño Orellana  
CRNL. C.S.M.

